A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6625

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7839/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1507/2019, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ.

Asunción, 5 de octubre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/OCI/08/2021 de fecha 8 de febrero de 2021 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, a través del cual se solicita la rescisión del Contrato N° 7839/2019, suscrito con la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1507/2019, ID N° 357232, para Ejecución de Obras Civiles de Reacondicionamiento y Ampliación de la Agencia Regional Paraguarí; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Nota P. 3108/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, la ANDE solicita al Contratista un Cronograma de terminación de los trabajos faltantes en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, en atención al escaso avance de la obra, con relación a lo previsto contractualmente;

Que a través del Expediente SG/DSME/9991/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, presenta un nuevo cronograma rectificado de terminación de obra, cronograma de recursos humanos y cronograma de equipos y herramientas;

Que por Expediente SG/DSME/12165/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges informa con respecto a las dificultades surgidas durante la ejecución contractual, comunica su retiro del sitio de obra y solicita la rescisión del Contrato;

Que a través de la Nota P. 1187/2021 de fecha 6 de abril de 2021, la ANDE comunica al Contratista que ha resuelto iniciar la sustanciación de los trámites de rescisión del Contrato por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Que ante la falta de respuesta por parte del Contratista, a la nota mencionada precedentemente, la Unidad Administradora del Contrato en su providencia de fecha 22 de junio de 2021, ha solicitado la emisión de la Resolución de Rescisión del Contrato;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6625

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 7839/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1507/2019, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AGENCIA REGIONAL PARAGUARÍ.

Que la Asesoría Legal ha dictaminado, en fecha 23 de agosto de 2021, que habiéndose agotado los trámites de norma para la rescisión, contemplados en el Art. 59° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", resulta procedente formalizar la rescisión del Contrato N° 7839/2019, suscrito con la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Monges;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 289/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 8 de setiembre de 2021;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que existen las argumentaciones para rescindir el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59°, Inc. a) por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato N° 7839/2019, suscrito con la firma LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1507/2019, para Ejecución de Obras Civiles de Reacondicionamiento y Ampliación de la Agencia Regional Paraguarí, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.10.05 16:45:13 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ